

Desde entonces reside en Madrid, ejerciendo la profesion de abogado, en la cual ha adquirido fama envidiable, siendo uno de los jurisconsultos más bien reputados de Madrid.

En 1862 fué elegido diputado por el primer distrito de Barcelona, y combatió con su amigo y entonces correligionario D. Nicolás María Rivero, las administraciones de la union liberal, que entonces imperraron.

Decidido el retraimiento de los dos partidos progresista y democrático, y habiendo fracasado el movimiento de 3 de Enero de 1866, Figueras se apartó un tanto de la política activa y militante, aunque sostuvo siempre relaciones con los hombres más importantes de su partido, y no dejó de trabajar, aunque indirectamente y con sus consejos, por el triunfo de la segunda tentativa revolucionaria, verificada en Junio de aquel año.

Despues de aquella malograda revolucion, cuyas consecuencias fueron tan funestas para el partido liberal, se lanzó resueltamente en los trabajos de conspiracion, que en combinacion con los principales hombres del destierro, seguian algunos en Madrid.

A consecuencia de estos trabajos fué preso el 12 de Mayo de 1867, de orden de Narvaez, y encarcelado en el Saladero, al mismo tiempo que su amigo don Nicolás Rivero. Allí permaneció dos dias, al cabo de los cuales, un comisario de policia y dos guardias civiles le condujeron á Pamplona. Al poco tiempo, el gobierno le mandó fijar su residencia en Aois. Se le levantó el destierro en Octubre de aquel año, cuando vencida la revolucion en Aragon y Cataluña, el gobierno no tenia nada que temer.

En los últimos acontecimientos fué nombrado individuo de la Junta revolucionaria, alcalde popular del distrito del Congreso, y en las elecciones municipales concejal del distrito del Hospital.

En las elecciones para las Córtes Constituyentes presentáronle candidato en Barcelona, Tortosa, Vich y Madrid, siendo elegido en los dos primeros puntos.

Ha optado por la circunscripcion de Tortosa.

### III.

Dos cargos se dirijen principalmente á Figueras, respecto á su conducta política: se le acusa de pusilánime para defender ciertas doctrinas que forman parte integrante del credo de su partido, y se le acusa sobre todo de blandura y condescendencia con los reaccionarios y conservadores. Ambos cargos nos pa-

recen infundados. La consecuencia política de Figueras, mostrada en tantas ocasiones, y más que nunca despues de la revolucion de Setiembre, cuando otros hombres que con él habian militado, abandonaban la causa republicana, le ponen al abrigo de toda complicitad con los enemigos de la revolucion.

En cuanto al primer cargo, que tiene su origen en la abstencion y reserva que observó en 1855 cuando se votó la base religiosa, queda desvanecida con la conducta franca y resuelta que el ilustre diputado catalan viene observando en todas las cuestiones sometidas al juicio de la Asamblea Constituyente. De esta verdad no podemos dar mejor prueba que el discurso pronunciado contra la totalidad del proyecto de Constitucion en la sesion del 4 de Abril de 1869. Damos fin á la biografia del insigne repúblico con esta brillante peroracion:

«Antes de entrar en la cuestion que se debate, felicito cordialmente á mi correligionario el señor Sanchez Ruano por el discurso que ha pronunciado esta tarde, aunque esto redunde en perjuicio mio, pues tengo que hablar despues de él y me será muy difícil llegar á la altura en que su señoría se ha colocado. Y ya que hablo del Sr. Sanchez Ruano, debo decir tambien dos palabras á mi antiguo amigo y hoy adversario, el Sr. Gil Sanz, con motivo de algunas que ha dicho al contestarle. Ha indicado S. S. las diferencias que supone existen entre nosotros, hablándonos de república federal y república unitaria. ¡Ah, Sr. Gil Sanz! ¡Ah, señores de la mayoría! Gran fortuna seria para vosotros que no hubiera en vuestras filas más hondas diferencias que las que hay en la minoría republicana.

Las que S. S. señala son bien pequeñas, y cuando llegue el dia, aquellos de entre nosotros que quieran república unitaria la tendrán, así como los que como yo la quieran federal la tendremos en esa forma. ¡Si vosotros no tuviérais más diferencias que estas! ¡Vosotros, que estais buscando un rey que no encontráis, y que cada dia venís aquí cariacontecidos, segun lo que os dice el telégrafo. (*Aplausos en los bancos de la izquierda. Risas en los de la derecha.*) Sí; hoy mismo, los coburguistas estais tristes porque vuestro señor ha dicho que no solo no quiere la corona, sino que no recibirá la comision que le enviárais. De manera que despues del fracaso que ya anuncia á los montpensieristas, como no hay más que esos dos candidatos, si no teneis algun otro oculto, que yo desconozco, porque no creo que tratéis de probar que D. Alfonso no es Borbon, los republicanos, siendo aquí los menos, somos los más en la opinion pública por esa misma carencia de monarca; aparte de que cada dia que pasa en la situacion en que nos hallamos, probamos al país que la república es posible con orden y con justicia.

Entrando ya en el fondo de la cuestion, voy á examinar el proyecto que se discute, en el cual la monarquía aparece muy clara, pero lo que es la de-

mocracia brilla por su ausencia. Recorrámoslo y se verá que no hay democracia más que en el nombre, absolutamente ninguna en realidad.

Antes, sin embargo, creo, señores, oportuno recordaros el estado de los partidos cuando se verificó la Revolucion de Setiembre.

Trasformado el partido moderado en reaccionario, no habia más que tres partidos liberales, el vicalvarista, el progresista y el republicano, siendo este último el que más ha contribuido á la revolucion, si no en un momento dado y de corta duracion, en la totalidad de los hechos, porque proporcionó á los otros dos lo que les faltaba, el lábaro, la fuerza, el impulso.

Hízose la Revolucion, y al poco tiempo ya muchas personas quisieron poner una valla á las aspiraciones del pueblo: muchas personas que forman esa fraccion, exígua por el número, pero grande por su importancia y sus servicios en pró del movimiento de Setiembre, comenzaron á concebir temores. Inspirado en estas ideas, apareció el manifiesto monárquico-democrático, firmado por varios individuos de los que habian dirigido ó cooperado á esa Revolucion, cuyo desarrollo inspiraba ya recelos; y bueno es recordar que en él no se consignaba el principio de la monarquía hereditaria, cuyo anuncio valió al señor marqués de la Vega de Armijo en cierta célebre reunion pública la honra de ser estrepitosamente silbado por los progresistas. Por eso, sin duda, ahora no se ha atrevido nadie á decir al pueblo de una vez que se le va á dar la monarquía hereditaria igual á la que ha derribado, y se presenta la idea separadamente en dos tomas en el proyecto de Constitucion; pero hoy el señor marqués de la Vega de Armijo debe ser aplaudido por la Asamblea y los progresistas de la Cámara, ya que tan mal recibido fué su proyecto por los progresistas de afuera.

Pero sigamos haciendo historia, señores; al principio de la Revolucion todos queriamos absolutamente lo mismo, y luego ya veis lo que ha sucedido, ya veis los que han puesto su firma al pié de un proyecto que encierra todos los vicios, que es reaccionario, hipócrita é inmoral. Y no invoquen como excusa de su conducta la necesidad de una transaccion, pues para esa transaccion no estaban autorizados por aquellos de quienes habian recibido sus poderes, porque la transaccion en las ideas es una abdicacion, es una defeccion. Por hechos menos trascendentales y graves increpó duramente el Sr. Rios Rosas en cierta ocasion á un compañero suyo. Si lo que vosotros, señores demócratas-monárquicos, habeis hecho no es una transaccion, es una defeccion; habeis faltado al partido que os habia dado nombre, que os habia encumbrado, que os habia dado vida; habeis violado vuestro mandato, y en cambio le regalais la muerte, porque la muerte de la idea republicana es la muerte de la libertad.

Y lo peor del caso es que quien ha faltado aquí han sido nuestros antiguos correligionarios.

Estos son los antecedentes y los hechos que han engendrado este proyecto. Yo no os hablaré de su parte literaria: eso lo hará el Sr. Castelar; pero lo poco que alcanzó de literatura me hace conocer que

ese documento pertenece á la literatura oficial de la decadencia del partido moderado. Si seguimos por este camino, este siglo que se inauguró con prosistas como Búrgos y Toreno, esta era liberal que empezó con prosistas como Fíguro y el Curioso Parlante, va á concluir con prosistas ramplones.

Pero no solo no tiene el proyecto unidad de sentido, sino que no tiene siquiera forma recta, por lo cual puede decirse que es un proyecto jorobado.

Sin embargo, algo mas tiene de extraño en punto á la forma; y es el lugar en que os plugo á vosotros poner al monarca.

Empieza el proyecto con una declaracion ambigua de los derechos individuales, y yo no vacilo en decir que quisiera ver esos derechos en un título preliminar que no fuera reformable al hacer la reforma de la Constitucion; porque allí donde no están completamente consignados los derechos individuales, nace necesariamente el derecho de insurreccion, y si no lo consignais, me tendreis enfrente, no solo en el Parlamento, sino en el terreno de la revolucion.

De que esos derechos debian estar en un título preliminar, resulta forzosamente que el título de la monarquía es el primero, cuando debia ser el último, científica y liberalmente considerado. Ya que nos dáis monarquía, ¿por qué no ponerla á lo último, para que resultara en su punto lo que no es sino la cúpula del edificio? La mision del poder real es poner en armonía y relacion los demás poderes, y en ese caso la lógica exige que esos poderes existan antes de crear el que ha de relacionarlos; pero habeis hecho una Constitucion doctrinaria, una Constitucion que es para el rey y no para el país, y por eso la habeis hecho así, faltando á la lógica de la estructura, como habeis faltado á la lógica de la razon, de la justicia y del derecho.

Si hubiérais constituido el Estado con sus dos columnas, la individual y la de la nacion, y luego hubiérais consignado los poderes que de esto emanan, hubiérais traído lo que teniais obligacion de hacer que viniera; un poder que naciese del sufragio y que fuera responsable ante él, pudiendo ser llamado á la barra. Habíais ofrecido concluir con esos poderes irresponsables, y vuestra obligacion era tan grande cuanto vuestra defeccion es punible.

Despues de dicho esto, no me tocaba mas sino á grandes rasgos demostrar que no queda ninguna libertad perfecta, que todo queda para el supremo imperante, y sentarme. Pero creo que no estará demás que os diga lo que yo creo que debe ser una Constitucion en principio, para probaros que la vuestra es, como he dicho antes, una Constitucion cautelosa, hipócrita, inmoral y doctrinaria.

Una Constitucion en principio, es la determinacion de la esfera del Estado y de sus fines, para la organizacion del país. De esta determinacion nacen los órganos que han de tener estos fines para cumplirse, y estos órganos son las Córtes, el jefe del Estado, el poder judicial y el Poder ejecutivo. Esto debia ser la Constitucion en principio, y mas que en ninguna parte necesitaba serlo en España, donde los precedentes históricos exigian esto absolutamente.

La Revolucion española tenia dos afirmaciones: la

primera era una negacion, la negacion de la monarquía dinástica, de la monarquía de mayorazgo: la segunda era una afirmacion, la proclamacion de los derechos individuales completamente garantidos. Ya porque el pueblo supiera que su única garantía era la libertad, ya porque estuviera escarmentado, lo primero que quiso poner á cubierto fueron los derechos individuales.

¿Y habeis cumplido en vuestro proyecto con los dos significados de la Revolucion? ¿Habeis cumplido con la negacion? El pueblo lo que queria cuando decia: ¡Abajo los Borbones! era la abolicion de la monarquía dinástica, de las monarquías de derecho, porque esas llevaban en sí cierta soberanía, y era imposible que el pueblo tolerara otra soberanía enfrente de la suya. ¿Lo habeis cumplido? No; díganlo los artículos 33 y 77 de la Constitucion, en los cuales nos dais esa amarga píldora, de la monarquía hereditaria en dos tomas, por no atreveros á dárnosla en una sola. Habeis faltado, pues á la Revolucion, y al faltar á ella habeis violado vuestro mandato.

¿Y habeis consagrado por ventura los derechos individuales? En primer lugar, poneis estos derechos en el primer título de la Constitucion; y, por consiguiente, los poneis en el mismo caso que todo el resto de ella, sometidos al título II, en el cual se prescribe el método con que ha de alterarse la Constitucion; de modo que los derechos individuales, esos derechos en los cuales los demócratas no querian transaccion, vienen á quedar, como todo, sujetos á esta reforma, á pesar de que estos derechos son ilegislables. Yo no reconozco legislacion sobre ellos, y si se legisla, no aceptaré la legislacion sino á la fuerza.

¿Y qué es vuestro proyecto en último resultado? Lo que os ha dicho mi amigo el Sr. Sanchez Ruano: la consagracion del poder real que influye en todo. Influye en el poder legislativo con la sancion, que es mucho mas que el veto, porque no es una cosa externa á la ley, sino una cosa que está en la esencia de la ley misma. Influye tambien en la convocacion y disolucion de las Córtes, y hasta en la fórmula de la promulgacion.

¿Y cómo vosotros los liberales, los que habeis tenido que ser facciosos por los abusos del poder, incurris en ese defecto, dando esas prerogativas que dais de pleno grado al monarca que venis á crear? ¿No es esto crear una situacion en que puedan reproducirse los hechos que os lanzaron al campo y que os condenaron al ostracismo? Lo que nos vais á dar no son las libertades, sino el derecho de sedicion constante, que tendremos que ejercer como hombres honrados y verdaderos liberales, para conseguir los fines que la revolucion se propuso.

Dais al rey la misma intervencion, ó más, en el poder judicial que en el poder legislativo. El rey nombra los jueces, aunque por oposicion; la justicia se administra en su nombre, y, por último, tiene el derecho de indulto. Yo comprendo el indulto hoy; yo hubiera votado con mucho gusto el que la Asamblea acordó el otro dia; pero en abstracto el indulto es el desconocimiento de las leyes, y yo no puedo defenderle en este sentido desde el momento en que la le-

gislacion se modifique. Pero en todo caso, ese derecho no debia ser del rey, sino de las Córtes; dándosele al monarca, fortaleceis el poder real en perjuicio del poder del pueblo.

Y ya que del poder judicial trato, no puedo menos de manifestar mi estrañeza por una inconsecuencia de los progresistas y demócratas de la comision. Ya que no hayais hecho independiente el poder judicial, toda vez que le habeis subordinado á un tribunal administrativo que no existe en ningun país floreciente, y sí sólo en los que van en decadencia, ¿cómo garantizais que pueda yo quejarme si se atacan mis derechos? ¿Dejais acaso que se haga hoy lo que pedian los Sres. Lasala y Valera en su voto particular de 1854, en el que se establecia la comision permanente de Córtes?

Yo comprendo que la magistratura ha sido, con ligerísimas escepciones, sumamente digna; pero eso ha sido una heroicidad; porque en realidad, dependiendo, como dependian, del poder real, era imposible que los magistrados y jueces, sin ser héroes, resistieran la presion que sobre ellos se ejercia. Pero vosotros, lejos de consignar, como se consignaba en las antiguas Constituciones, la inamovilidad judicial poneis ahora al poder judicial bajo la férula del Consejo de Estado, cuerpo político y amovible, rebajando de este modo la magistratura como no lo ha estado en ninguna época. ¡Cuándo se ha visto el Tribunal Supremo de Justicia por debajo del Consejo de Estado!

Vosotros decís que habeis querido consagrar la inviolabilidad del domicilio. ¿Pero la habeis hecho? No; y tened en cuenta que todos esos derechos quedan sujetos á reforma.

El domicilio no es inviolable segun vuestro proyecto. Dice el art. 5.º:

«Art. 5.º Nadie podrá entrar en la casa de un español ó extranjero residente en España, sin su consentimiento, excepto en los casos urgentes de incendio, inundacion ú otro peligro análogo, ó de agresion ilegítima procedente de adentro, ó para ayudar á persona que desde allí pida socorro.

Solo el juez competente podrá decretar y llevar á efecto de dia, pero nunca de noche, la entrada en la casa de un español ó extranjero residente en España, y el registro de sus papeles ú otros efectos.»

Y yo os pregunto: ¿qué quiere decir esto de casos análogos? ¿Qué es eso de agresion ilegítima? ¿Podrá considerarse agresion ilegítima una mala palabra ó un salivazo arrojado á un agente de policia desde una ventana? Pues ¿por qué lo dejais así? Solo para una cosa: para colocar esos derechos en la misma situacion que tenia la libertad de la prensa en las antiguas Constituciones.

Tampoco queremos nosotros garantida la libertad religiosa. Los artículos que tratan de ella están divididos en tres partes:

«Art. 20. La nacion se obliga á mantener el culto y los ministros de la religion católica.»

«Art. 21. El ejercicio público ó privado de cualquiera otro culto queda garantido á todos los extranjeros residentes en España, sin más limitaciones que las reglas universales de la moral y del derecho.

Si algunos españoles profesaren otra religion que la católica, es aplicable á los mismos todo lo dispuesto en el párrafo anterior.»

Nosotros creemos que la justicia tiene dos piés: libertad é igualdad; y no habiendo esta última, la justicia anda coja. Si hay una religion privilegiada, la igualdad no existe y la justicia se resiente. Pero además decís que si hubiera algun español, algun perdido que no profesara la religion católica... Veo que se me hacen signos afirmativos, y no puedo menos de protestar contra ellos, porque la dignidad y el decoro de los hombres no se miden por la religion que profesan, sino por el modo con que ajustan sus acciones á los sanos principios de la moral universal.

Pues bien, señores; esto es indigno y encierra una añagaza, porque yo me adelanto á decir que este artículo se votará por partes: y la prueba de que queriais concedernos la libertad religiosa era consignarla en un solo párrafo y empezar legislando para los españoles y no para los extranjeros. Hé aquí por qué yo he dicho que la Constitucion es hipócrita.

Decís que está garantido el derecho de asociacion, y os reservais el derecho de disolver asociaciones. ¿Y para qué? Suponed la asociacion más ilícita, una asociacion para el robo, y vereis que la asociacion no peca, no necesitais, pues, disolverla. Si sus individuos delinquen, como en su caso delinquirian, encausadlos á todos y la asociacion se disolverá, sin consignar un principio que puede luego interpretarse de un modo funesto para la libertad.

Decís que consignais la libertad de enseñanza, y ejerceris sobre ella una alta inspeccion. Consignais el deber del servicio de las armas, y esto dá lugar á la quinta; pero aparte de eso, yo niego ese deber;

no puede exigirse nunca ese servicio, ni aun en caso de invasion extranjera, y mucho menos para ir á guerras exteriores que pueden parecerle injustas al que quereis que vaya á sostenerlas, como á mí me han parecido la de Africa, la de Santo Domingo y la de Méjico. Defender la patria es un deber moral; pero no puede nunca consignarse en la Constitucion del Estado.

Hé aquí uno de los puntos porque yo llamaba inmoral la Constitucion; pero hay además otro. Declarais irresponsable al monarca, á pesar de la durísima responsabilidad que hemos exigido al último que ha regido los destinos de España. Consignais un artículo inútil que existe en todas las Constituciones doctrinarias y que no ha impedido el destronamiento de Carlos X, de Luis Felipe, de Isabel II y del rey de Grecia; pero al hacer esta declaracion consignais el principio de que el rey no puede dar sus decretos sin la rúbrica de un ministro responsable; uno de los ministros salientes ha de firmar el decreto de uno de los cesantes; es decir, que viene á intervenir en una resolucion con la cual no puede absolutamente estar conforme. Hé aquí otra inmoralidad que no puede desconocerse por nadie.

La Constitucion, pues, es cautelosa porque permite la violacion de los derechos individuales; es hipócrita por el modo con que resuelve la cuestion religiosa: y, últimamente, es inmoral y doctrinaria.

Con ella puede reinar el rey más retrógrado, y si la habeis de votar, debeis nombrar una comision que vaya á buscar á doña Isabel II, á pedirla humildemente que vuelva entre nosotros, y cuando esté á mitad del puente, sobre el Vidasoa, poneos de rodillas para suplicarla que la sancione.»

## D. SANTIAGO DIEGO MADRAZO.

---

Entre la diversidad de caracteres que descuellan en la Cámara popular, hemos ido presentando sucesivamente á nuestros lectores hombres en cuya vida política abundan las peripecias, los activos trabajos, las persecuciones sin cuento, la agitacion, los peligros de muerte, y luego el triunfo coronando y premiando esta larga série de infortunios sufridos por la causa de la libertad y por el amor de la patria.

El personaje que hoy presentamos al lector jamás ha conspirado; su vida se ha deslizado tranquila, y no por eso ha dejado de ser buen liberal y ha demostrado en varias ocasiones que puede defenderse perfectamente una causa sin hacer inútiles alardes ó imprudentes manifestaciones, cosas que generalmente suelen exagerarse en el dia del triunfo para exigir recompensas no siempre merecidas.

Corta ha de ser esta biografía, pero puede servir de modelo y enseñanza á muchos.

D. Santiago Diego Madrazo nació en Salamanca el 15 de Julio de 1816.

Estudió Derecho en la Universidad de Salamanca, donde recibió el grado de doctor, y continuó sus estudios en Madrid.

Dedicado á la carrera de la enseñanza, hizo oposicion en 1846 y 47 á las cátedras de lógica, historia y economía política, obteniendo siempre el primer lugar.

En 1847 tomó posesion de la cátedra de economía política en la Universidad de Salamanca, de la que fué trasladado á la Central en 1862, en virtud de concurso, en el que fué colocado el primero por el Consejo de Instruccion pública.

Dedicado al estudio y la enseñanza, se dió pronto á conocer por sus vastos conocimientos y su buen método, adquiriendo en breve la estimacion general y el cariño de sus discípulos.

Incansable en el estudio, empezó á publicar varios trabajos que sentaron su merecida fama.

Sus *Principios de gramática general*, sus *Prolegómenos del derecho* y varios discursos pronunciados en la Universidad de Salamanca, en el Ateneo de Madrid, en la Sociedad libre de Economía política, en el Congreso de Jurisconsultos y en la Academia de Ciencias morales y políticas (de la que fué individuo en 1864), le dieron á conocer como hombre de ciencia y estudio, y como escelente y fácil orador.

En 1862 fué elegido diputado á Córtes por el distrito de Salamanca, y reelegido en 1863; pero al poco tiempo de tomar asiento en el Congreso, desconfiando sin duda del curso que tomaban los asuntos políticos de España, renunció el cargo de diputado, y tornó á sus tareas académicas.

Sin embargo, en la cátedra, en las sociedades científicas y en sus escritos defendió con sensatez y cordu-

ra todas las libertades, especialmente las que íntimamente se ligaban con el porvenir industrial y mercantil de España.

Y si bien no figuró, ni dió á conocer claramente sus ideas, en las que dominaba la ciencia á la política, protestó con otros catedráticos contra la suspension del Sr. Castelar, y se negó á firmar la exposicion de adhesion á doña Isabel de Borbon.

Y aquel cuya vida pacífica y ejemplar se habia hecho juzgar como hombre alejado de la política, supo demostrar con enérgica entereza cuánto odiaba á la persona que para deshonra de España ocupaba el trono en aquella época.

Los errores y criminales faltas de esta desgraciada señora, llenaron la medida del sufrimiento de los españoles, y la indignacion se desbordó.

Bastó el grito lanzado en Cádiz por los valientes marinos, para que toda España respondiese al llamamiento y se levantase como un solo hombre.

Isabel de Borbon, agoviada con el peso de sus faltas, si bien no con el remordimiento, huyó vergonzosamente sin escuchar una palabra de consuelo ni ver una sola lágrima, ni contar con un pequeño número de partidarios. Sola y despechada marchó á Francia á devorar su desgracia.

La revolucion triunfó, y un Gobierno provisional se estableció, cometiendo de este modo á nuestros ojos una gran falta, y desperdiciando una ocasion que hubiese ahorrado á España no pocos sinsabores.

Si á raíz de la batalla de Alcolea hubieran los vencedores desarrollado francamente su plan, no hubiera esta nacion sufrido lo que ha sufrido durante los infructuosos y estériles meses de interinidad que han pasado.

Los jefes, los caudillos de la revolucion debieron

al hacerla haber formado su plan. Si, como estamos seguros, no eran republicanos, debian sin duda alguna tener pensado el monarca que habia de sustituir á Isabel. Esto es lógico y está en la conciencia de todos; sabíase quien habia ayudado moral y materialmente á la revolucion y á algunos de sus principales caudillos; sabíase el nombre del candidato de la revolucion, y sin embargo, triunfa ésta, los caudillos guardan el más profundo silencio y se establece el Gobierno provisional.

Esto dió lugar á que nacieran ambiciones, á que se desarrollasen maquiavélicos planes, y á que creciera de un modo inusitado el partido republicano, nacido despues del 29 de Setiembre, pues antes no se habia atrevido á usar otro nombre que el de democrático.

Los planes del fatal Olózaga, la ambicion de Prim, la intransigencia de Sagasta y sus rencores personales dificultaron todas las soluciones posibles, y en el momento en que escribimos estas páginas, España se encuentra en la posicion más ridícula del mundo; es monárquica sin monarca.

Pero volvamos á nuestra biografía, de la que estas naturales consideraciones nos han apartado sin querer.

Instalado el Gobierno provisional, fué nombrado el Sr. Madrazo director general de Instruccion pública, en cuyo cargo contribuyó muy eficazmente al establecimiento de la libertad de enseñanza decretada por el Sr. Ruiz Zorrilla, que como generalmente sucede, solo ha puesto su firma en el decreto, adquiriendo la gloria que no es suya en verdad, de ser autor de tan radical medida.

En las elecciones á diputados, la provincia de Salamanca le eligió su representante en las Córtes Constituyentes por más de veinte mil votos.

## D. RAFAEL RODRIGUEZ MOYA Y ROMERAL.

Notable es el aspecto que presenta la Cámara Constituyente. Véanse en ella unidos bajo un mismo techo, y con idénticos derechos, la humilde chaqueta del obrero y la fastuosa púrpura cardenalicia, el humilde labrador junto al descendiente de cien nobles.

Ensayado por primera vez el sufragio universal en España, cada localidad ha depositado su confianza y sus votos en la persona que tenía sus simpatías, si bien, lo que nada estraño es aun, en varias localidades ha dominado el favoritismo, ó los intereses políticos, ó la coaccion.

Lanzada España repentinamente en la vida de las naciones libres, cosa á que por desgracia no estaba acostumbrada, nada estraño nos parecen ciertas faltas ó abusos que hayan podido cometerse, y no podemos menos de admirar la cordura y sensatez que en medio de todo ha manifestado un pueblo, dueño de sus acciones por tanto tiempo y entregado sin reserva al uso de todas las libertades proclamadas por la fraccion más avanzada en política.

Los pueblos confieren á sus representantes la difícil y grave tarea de reconstituir el país, de consolidar la libertad, afianzar los triunfos de la revolucion de Setiembre y asegurar el porvenir de España.

A esta obra debian contribuir todos sus diputados, y así hasta hoy lo han hecho, poniendo cada cual de su parte lo que ha creído conveniente al mejor éxito de la obra comun.

Entre estos diputados descuella por su modestia y

buenas ideas el Sr. Rodriguer Moya, cuya biografía vamos á trazar brevemente.

D. Rafael Rodriguez Moya y Romeral nació en el pueblo de Valdelacasa, perteneciente al partido de Navalморal de la Mata (provincia de Cáceres), el 3 de Octubre de 1819. Sus padres, D. Francisco y doña Rafaela, tan honrados cuanto modestos, lo educaron en sus primeros años, procurando hacerle comprender los principios de la sana moral y los deberes del hombre en sociedad, de la manera que es posible efectuarlo en una pequeña aldea donde se carece de toda clase de medios y elementos para una mediana educacion. Así es que no habiendo maestro ni profesor de instruccion primaria que le enseñase los primeros rudimentos, tuvo sin embargo una cariñosa maestra en su buena y santa madre, que enseñó á leer y escribir á su hijo, haciendo éste rápidos progresos, gracias á la eficacia de las lecciones maternas.

¡Una madre! ¿Qué no hace este sér querido? ¿De qué sacrificios no es capaz? ¿De qué abnegacion no es modelo?

Hay que notar además, que dicha virtuosa señora habia sido educada en otra aldea igual de un modo semejante.

Pasados los primeros años de su infancia de este modo, fué llevado á Talavera, donde estudió con notable aprovechamiento la gramática y la filosofía; mas la desgracia parecia perseguir á aquel inocente niño: la guerra civil de los siete años estendia por España sus horrores y estragos, y en la familia del Sr. Ro-

driguez Moya produjo notables perjuicios que le hicieron suspender su carrera literaria y le obligaron á dedicarse por algun tiempo á la agricultura.

¡Noble y santa ejecutoria del trabajo que ennoblece más que esos estúpidos y extravagantes pergaminos que hacen la gloria de tanto nécio!

D. Rafael Rodriguez Moya fué labrador, y durante algun tiempo ganó el pan con el sudor de su frente, cumpliendo con el precepto del Creador.

Y lejos de las corrupciones cortesanas, respirando el aura puro de la aldea y ennoblecido con un honroso trabajo, el amor á la libertad que es innato en el hombre, se desarrolló en su alma.

Algun tiempo despues y habiendo mejorado su fortuna, gracias á su asídúo trabajo, volvió á dedicarse al estudio, y pasó á Madrid á seguir la carrera de la curia.

En Madrid cursó los dos años de Derecho y de práctica que exigia el decreto de Abril de 1844 para el notariado.

Como oficial estuvo algun tiempo en las dependencias de la Audiencia territorial, hasta que en 1850, en virtud de compra al Estado y previos los requisitos legales, se le espidió título de escribano de número y de juzgado de primera instancia de Puente del Arzobispo, en la provincia de Toledo.

En dicho juzgado permaneció desempeñando al mismo tiempo la Contaduría de hipotecas del partido, por espacio de doce años, hasta que en 1862 se crearon los actuales registradores de la propiedad.

Tanto entre sus paisanos como en el país en que se

estableció, adquirió las simpatías de todos cuantos le conocian por las bellas prendas de su carácter, por su notoria honradez y por su amabilidad general para todo el mundo.

Afiliado al partido progresista, siempre se le vió constante defensor de las ideas liberales, y su consecuencia, nunca desmentida, fué causa de que le nombrasen en varias ocasiones diputado provincial por el partido de Puente del Arzobispo.

Mientras existieron los comités progresistas, el señor Rodriguez Moya tuvo la gloria de ser siempre el presidente del de su distrito.

Apenas se inició el movimiento de Setiembre y al formarse las Juntas revolucionarias, fué elegido presidente, no solo de la de su localidad, sino de la del distrito.

Todos estos antecedentes, unidos al cariño que en aquella localidad profesan al hombre que en varias ocasiones les ha dispensado notables beneficios, hicieron que al llegar el momento de las elecciones no hubiese dudas y unánimemente fué presentado candidato á las Córtes Constituyentes por la circunscripcion de Toledo, obteniendo una gran mayoría de votos.

Tomó asiento en la Cámara popular y su conducta no desmintió lo que se esperaba de sus honrosos antecedentes.

Siempre fiel á sus principios, ha observado una marcha digna y noble en las diferentes ocasiones que se han presentado y ha demostrado que sus electores obraron cuerdamente al elegir al Sr. Rodriguez Moya, y al depositar en él toda su confianza.

## D. ÁLVARO GIL SANZ.

El subsecretario de Gobernacion y diputado por Salamanca, no es un político novel; su vida política es tan larga como la del partido á que hoy pertenece, y sobre todo, su campaña parlamentaria de 1854 le dió á conocer como esforzado mantenedor de todas las libertades y ardiente campeón de todas las reformas que la situacion del país exigia. Progresista primero, demócrata despues, habiendo votado con la minoría republicana de aquellas Córtes Constituyentes en casi todas las cuestiones que surgieron, ha vuelto á ingresar en las filas del partido á que antes perteneció, y ocupa actualmente el alto puesto de subsecretario de Gobernacion, bajo las órdenes de su amigo el Sr. Sagasta.

D. Alvaro Gil Sanz nació en Salamanca en 1813, y en su Universidad siguió la carrera de jurisprudencia hasta obtener el título de abogado, profesion que ejerció con notable inteligencia, en premio de la cual le fueron conferidos diferentes cargos honoríficos que desempeñó satisfactoriamente.

Uno de estos cargos, en extremo honroso, y que ocupa en la actualidad, es el de consiliario de mérito de la escuela de Nobles y Bellas Artes de San Eloy.

En 1840 empezó su carrera política, siendo elegido miembro de la Junta de gobierno de Salamanca, con motivo del pronunciamiento de Setiembre. Presentóse despues como candidato en las elecciones de 1841,

en cuyas Córtes figuró alistándose en las filas de la mayoría progresista.

Se dió ya á conocer entonces tomando parte en los principales debates y declarándose en favor de la re-gencia trina.

En el levantamiento de 1843 volvió á pertenecer á la Junta de gobierno de aquella provincia, siendo nombrado despues jefe político de la misma, cuyo destino desempeñó hasta Diciembre de aquel año, en que le dejó cesante el ministerio Gonzalez Brabo.

No eran sus antecedentes los más á propósito para inspirar confianza á los moderados, que le hicieron víctima de continuas persecuciones y le desterraron cuando los acontecimientos de Galicia.

De regreso á su país, vivió dedicado esclusivamente á su profesion literaria hasta los sucesos de 1854, á consecuencia de los cuales fué nombrado presidente de la Junta formada el dia 17 de Julio, cargo que aceptó por haberle elevado á él la aclamacion popular. Empleó todo su influjo para sostener el orden y la tranquilidad, como en efecto lo consiguió, á pesar de lo exaltadas que en aquellos instantes se hallaban las pasiones.

Convocadas las elecciones de 1854, Gil Sanz fué elegido diputado para las Córtes Constituyentes, en las cuales se distinguió, segun ya hemos indicado, tomando una parte activa en los principales debates,

y redactando, como secretario de la comision, el célebre informe sobre la proposicion de acusacion de doña María Cristina.

Despues del golpe de Estado de 1856 y de la reaccion moderada, que fué su inmediata consecuencia, retiróse á la vida privada, dedicándose á su profesion de abogado é ingresando en el colegio de Salamanca, en el que ha ocupado el distinguido puesto de decano.

Tomó parte más ó ménos activa en los trabajos revolucionarios del partido progresista despues del retraimiento.

La revolucion de Setiembre de 1868 le halló en Palencia, á donde fué enviado por las autoridades de Salamanca, que consideraban peligrosa su permanencia en esta ciudad.

Nombrado subsecretario de Gobernacion por la amistosa y espontánea indicacion del Sr. Sagasta, ha tomado parte en los importantes trabajos de este ministerio, cuya posicion tan difícil ha sido, principalmente en el período provisional.

Entre los diversos testimonios de aprecio que ha merecido á sus paisanos, deben contarse los de haber sido elegido distintas veces para cargos municipales y de la antigua Milicia nacional, de la que fué comandante en 1854, y en la que prestó servicios activos en los años de la guerra civil.

Además del título de consiliario de mérito de la Escuela de Nobles y Bellas Artes de Salamanca, tiene el de académico correspondiente de la de San Fernando, en cuyo concepto ha evacuado diversos informes en la comision de monumentos de Salamanca, inaugurando en ella los trabajos arqueológicos por medio de una Memoria que presentó á aquella comision.

Ha tomado parte en los trabajos de la prensa periódica, política y literaria.

En 1843 fundó, en union de su actual compañero D. Santiago Diego Madrazo y otros dos profesores de la Universidad de Salamanca, un periódico literario y científico titulado *El Salmantino*, en el cual, entre otros muchos trabajos, publicó una *Estadística de España*, con abundantes datos poco conocidos en aquella época.

Posteriormente ha dirigido ó colaborado en otros periódicos de la localidad, tales como *El Arpa de Castilla*, fundado en 1845 por D. Manuel María Santana, del que se publicaron pocos números;

*El Correo Salmantino*, que dirigió en 1848;

*La Revista Salmantina* (en 1852), periódico literario ilustrado, cuyas colecciones se buscan hoy con

estimacion, por ser las únicas en que se hallan grabados que recuerdan algunos célebres edificios de aquella ciudad, ya destruidos;

*El Adelante*, periódico que empezó cuando la guerra de Africa, continuando por varios años, hasta que tuvo que cesar perseguido por las autoridades de aquella época, y

La *Revista contemporánea*, con carácter político, y que publicó artículos importantes combatiendo las opiniones reaccionarias, sufriendo á consecuencia de estos artículos una denuncia en su segundo número.

Escribió además, en 1841, en *El Peninsular*, y en 1854 en *El Adelante*, que dirigia el Sr. Fernandez.

Fué tambien uno de los fundadores de *La Discusion*, en cuyos primeros números publicó algunos artículos defendiendo la doctrina democrática, y posteriormente una série de artículos, que merecieron favorable acogida, *Sobre la política castellana en tiempo de las Comunidades*. Publicó tambien otros varios en los acreditados almanaques de *La Iberia* y *Las Novedades*.

El antiguo *Semanario Pintoresco* y *El Museo Universal* contienen otros artículos literarios y algunas ligeras composiciones poéticas.

En las últimas elecciones por sufragio universal, la circunscripcion de Salamanca le ha enviado á las Córtes Constituyentes, donde, despues de haber aceptado el manifiesto de conciliacion, forma en la mayoría monárquico-democrática, habiendo sido nombrado individuo de la comision constitucional. En este concepto, le cupo la honra de defender el proyecto de la comision el 6 de Abril de 1869, dia en que se inauguraron los debates sobre la totalidad.

Damos á continuacion el extracto oficial de este discurso, importante en más de un concepto, y que encierra las principales ideas políticas del diputado por Salamanca.

«Dolorosa impresion me ha causado el Sr. Sanchez Ruano al oírle decir en su brillante discurso que ha perdido todas sus ilusiones. Cuando hace seis meses no se respiraba, y ahora vuelan las ideas hasta lo absurdo, no creo que sea la época de perder las ilusiones.

No es la discusion de la totalidad propia para entrar en los pormenores de un proyecto; lo que hay que axaminar ahora es su espíritu y tendencia; y ¿es en efecto exacto que ese espíritu y esa tendencia son tan reaccionarios como los del Estatuto y la reforma de Bravo Murillo? Nada hay tan malo, señores, como las exageraciones para aquellos mismos que las emplean. La verdad es que el pueblo, cuando se ha